

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

ANDREA JEANNETTE PEREZ CUELLO

En La Cisterna, a 16 de mayo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante, don **MANUEL LEON ITURRIETA**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, doña **ANDREA JEANNETTE PEREZ CUELLO**, chilena, cédula de Identidad N° 12.504.088-8, domiciliada en Sócrates N° 1737, Villa Grecia, comuna de Peñalolén, en adelante "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, y al memorándum N° 1099 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 13 de mayo de 2013, se contrata a doña **ANDREA JEANNETTE PEREZ CUELLO**, ya individualizada en el encabezado de este instrumento, con el objeto de que sea **Interprete de Lenguaje y Señas**, en el marco de la actividad denominada **Feria de Integración Laboral**, el **día 28 de mayo de 2013, entre las 09:00 a 11:00 horas**, bajo la supervisión y responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

TERCERO: Como pago por realizar la presentación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar un honorario bruto de \$55.555.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), valor que deberá cargarse al Programa de Fortalecimiento, Participación Comunitaria, aprobado mediante Decreto Exento N° 28 de fecha 07 de enero de 2013, Item 21.04.004.-

CUARTO: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma del servicio al municipio.

QUINTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEXTO: La personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la I. Municipalidad de la Cisterna, sin perjuicio de constituir un derecho público y notorio, consta del Decreto Exento N° 4792 de 23 de diciembre de 2008, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



MANUEL LEÓN ITURRIETA
ALCALDE (S)



ANDREA JEANNETTE PEREZ CUELLO
RUT: 12.504.088-8